

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FISCALIZACIÓN BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA.

En la ciudad de Babahoyo, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega de recepción definitiva por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el Señor Humberto Delgado Rojas, en calidad de Administrador del contrato **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001**, y el Ing. Roberto Figueroa Alvarado, representante Técnico Afin designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad mediante Memorando No **CNEL-LRS-ADM-2017-0372-M** y **CNEL-LRS-ADM-2018-0374-M** respectivamente, al que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominaran simplemente como "CNEL EP"; el Ing. Gregorio Elicer Contreras Cali, en calidad de **CONSULTOR TECNICO**, mediante contrato Nro. **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001**. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato Nro. **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001**, correspondiente al proceso signado con el Código No. **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001** cuyo objeto es **FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA**, según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA	15235,67
SUBTOTAL	15235,67
IVA	1828,28
TOTAL	17063,95

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1.** Resolución No. **CNEL-EP-UN-LRS-0046-A-2017** de fecha 23/05/2017, mediante la cual el Delegado del Gerente General, Ing. Reymont Castillo Sandoval resuelve: Publicar el proceso de **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CI-001** para la adquisición **FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA**
- 1.2.** Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, donde indica que si existe disponibilidad en la partida presupuestaria No.6885 de fecha 28/04/2017 y compromiso 3045 de fecha 15/02/2018 para la **FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA**, mediante memos **CNEL-LRS-FIN-2017-0212-M** y **CNEL-LRS-FIN-2018-199-M** respectivamente.



1.3 Mediante Resolución CNEL-EP-UN-LRS-0062-2017 de fecha 14/06/2017, donde el Delegado del Gerente General, Ing. Reymont Castillo Sandoval resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso de **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001** para la contratación del servicio de **FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS RECINTOS: CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LOS RECINTOS: LOS GRAMALES, LA TOQUILLA, CADEAL SRS. CURI SISALEMA, PAMPAS GRANDES Y SAN NICOLAS DE LOS CANTONES PUEBLOVIEJO Y URDANETA**, a favor del oferente **GREGORIO ELIECER CONTRERAS CALI**

1.4 **Contrato BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001**, celebrado el 22/06/ 2017, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y **GREGORIO ELIECER CONTRERAS CALI** donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de la Consultoría es desde la notificación de inicio de la Consultoría por parte del Administrador de Contrato hasta la firma del Acta de Entrega de Recepción Provisional de las obras a Fiscalizar.

1.5 Mediante Oficio BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001-001 de fecha 03 de julio 2017, se notifica al consultor que el plazo contractual es a partir del 03/07/2017.

1.6 Mediante Oficio No. GECC-OBL-CNELLRS-BIDIII-FERUM-FI001-0018 de fecha 15/08/2018, solicitud de recepción de los servicios, suscrito por el Ing. GREGORIO ELIECER CONTRERAS CALI

1.7 **Informe del Administrador de Contrato BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001** de fecha 15/08/2018, elaborado por Humberto Delgado Rojas donde se indica que los servicios han sido culminados en forma satisfactoria, esto es, dentro del plazo previsto y solicita el técnico que no intervino en el proceso mediante memo Nro. CNEL-LRS-UP-2018-0161-M, para la realización de la firma respectiva del acta de entrega recepción definitiva.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.-

En este acto el Ing. **GREGORIO ELIECER CONTRERAS CALI**, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001**, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Por su parte, el señor Humberto Delgado Rojas, declara haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001**; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer, por lo que se procede a la firma del presente Acta, estando como testigo de la firma el Ing. Roberto Figueroa Alvarado.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Plazo: El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es desde la notificación de inicio de la Consultoría por parte del Administrador de Contrato hasta la firma del Acta de Entrega de Recepción Provisional de las obras a Fiscalizar

Fecha de Inicio del plazo del contrato: la fecha de inicio del plazo del contrato es a partir del 03/07/2017, que corresponde a la notificación por parte del Administrador de Contrato.

Prórrogas de Plazo/Suspensiones: En el presente contrato no existieron prorrogas de plazo/suspensiones.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: En vista que los contratos de obra terminaron su liquidación el 07/08/2018 mediante la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional de las obras y realiza la entrega de liquidación del contrato de fiscalización con fecha 15/08/2018

Multas: No hubo en el presente contrato

.CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001**, que es la siguiente:

(Incluir el detalle de los rubros, cantidades de obra ejecutadas, precios unitarios y liquidación económica resultante)

PROYECTOS	VALOR CONTRACTUAL	PLANILLA DE AVANCE 1	PLANILLA DE AVANCE 2	VALOR FINAL A CANCELAR
CONSTRUCCION RED RCTO. LOS GRAMALES PARA BENEFICIAR A 6 FAMILIAS	1351,09	\$ 135,11	\$ 945,76	\$ 270,22
CONSTRUCCION RED RCTO. LA TOQUILLA PARA BENEFICIAR A 14 FAMILIAS	3316,67	\$ 1.990,00	\$ 663,33	\$ 663,34
CONSTRUCCION RED CADEAL SRES. CURISISALEMA BENEFICIAR A 11 FAMILIAS	2521,33	\$ 1.512,81	\$ 504,27	\$ 504,25
CONSTRUCCION RED RCTO. PAMPAS GRANDES BENEFICIAR A 6 FAMILIAS	1598,89	\$ 959,33	\$ 319,78	\$ 319,78
CONSTRUCCION RED RCTO. SAN NICOLÁS PARA BENEFICIAR A 22 FAMILIAS	6447,69	\$ 3.868,61	\$ 1.289,54	\$ 1.289,54

VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.235,67
(-) ANTICIPO	\$ 0,00
PRIMERA PLANILLA AVANCE (SIN IVA)	\$ 8.465,86
SEGUNDA PLANILLA AVANCE (SIN IVA)	\$ 3.722,68
SALDO SIN IVA	\$ 3.047,13
IVA	\$ 365,66
SALDO A CANCELAR	\$ 3.412,79

De acuerdo a la forma de pago indicada en el contrato que indica textualmente lo siguiente:

- Pagos por avance físico de las obra a fiscalizar, previa presentación de informe de la Consultoría, debidamente aprobados por parte del Administrador de Contrato y presentación de la factura correspondiente.

Por lo que se decide con aceptación de la consultora realizar el pago del saldo que afecta a la Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, donde indica que si existe disponibilidad en la partida presupuestaria No.6885 de fecha 28/04/ 2017 y compromiso 3045 de fecha 15/02/2018.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS.-

En el presente contrato no se receptaron Garantías, por el siguiente detalle:

- Póliza de Buen Uso de Anticipo: en el presente contrato no contempla recepción de anticipo.
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato: de acuerdo al Art. 74 de la Ley de Contratación Pública que indica textualmente en un inciso:

"Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"

Por el monto del presente contrato es menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, no se solicitó la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato **BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001**; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.


Sr. Humberto Delgado Rojas
Administrador del Contrato
BIDIII-FERUM-CNELLRS-FI-CL-001


Ing. Roberto Figueiroa Alvarado
Técnico que no Intervino


Ing. Gregorio Bleser Contreras Cali
CONSULTOR
RUC: 1206414128001